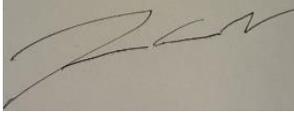


Constancia: Manizales, 17 de abril de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la renuncia presentada por la apoderada de la parte demandante



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-40-03-001-2022-00500-00
ASUNTO	Niega solicitud

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, no se acepta la renuncia al poder presentada por dicha profesional del derecho, toda vez que no allega copia de la comunicación enviada al poderdante informando su renuncia, por lo cual no se satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de allegar copia de la comunicación enviada al poderdante informando su renuncia; **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 67 fijado el 25 de abril de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9baeaeaa2c4c55d010f7eeb7d8fe2177e3ba5031aa93c80008cf56b0ebf90b67**

Documento generado en 24/04/2023 04:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>